

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE MÁQUINAS
DISPENSADORAS DE AGUA EN LA SEDE DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE UNIVER-
SIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN**

Expediente : CONTR 2026 /150527

Título : ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE MÁQUINAS DISPENSADORAS
DE AGUA EN LAS SEDES DE LA CONSEJERÍA DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E
INNOVACIÓN

Códigos CPV : 42912310-8 Aparatos para filtrar agua

En Sevilla, a la fecha indicada en la diligencia de verificación de firma electrónica.

EL JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

Miguel Macías Becerra

MIGUEL MACIAS BECERRA		25/06/2026	PÁGINA 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw6o1T3p0ecRZ34ffyQjg0dyZe3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ÍNDICE

1. Objeto del contrato
2. Duración del contrato
3. Ubicación de las máquinas
4. Características de las máquinas
5. Inicio/fin del servicio
6. Mantenimiento de las condiciones de calidad de agua

MIGUEL MACIAS BECERRA		25/06/2026	PÁGINA 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw6o1T3p0ecRZ34ffYQjg0dyZe3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



1. Objeto del contrato.

Arrendamiento sin opción a compra de 7 máquinas dispensadoras de agua para consumo humano en la sede de los servicios centrales de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, C/ Johannes Kepler n.º 1, en Isla de la Cartuja. 41092 – Sevilla, con sistema de filtración de sedimentos y carbono activo y conectadas a la red. El lugar de entrega podrá modificarse sin aumento del precio del contrato, por cambio de ubicación de sus oficinas a otro edificio o creación de sedes administrativas.

Asimismo, corresponde a la empresa adjudicataria el ejercicio de los poderes que le corresponden de dirección, organización y control del propio personal.

2. Duración del contrato.

El presente contrato tendrá una vigencia de 24 meses (2 años), a contar desde la fecha que se indique en la formalización del contrato, que podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por la persona contratista de la resolución de adjudicación.

Se prevé la posibilidad de una o varias prórrogas por un periodo máximo total de 24 meses (2 años).

3. Ubicación de las máquinas.

Las máquinas serán suministradas por la persona contratista y serán colocadas, dentro del edificio adscrito a los servicios centrales de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación (en adelante, CUII), en aquellos puntos que la persona responsable del contrato indique.

4. Características de las máquinas

Características generales

El equipo deberá cumplir estrictamente con los criterios higiénico-sanitarios para el agua de consumo humano establecidos en el Real Decreto 3/2023, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo humano, su control y suministro.

El sistema integrará, como mínimo, un conjunto de prefiltración de sedimentos y filtración mediante carbón activo granular y/o en bloque, destinado a la eliminación de sólidos en suspensión y cloro libre.

Adicionalmente, el sistema de tratamiento de agua podrá basarse en tecnologías como la ósmosis inversa (por ejemplo, membranas de capacidad equivalente a 100 GPD) u otras soluciones de filtración o microfiltración que garanticen niveles equivalentes de calidad, potabilidad y seguridad higiénico-sanitaria.

En el caso de sistemas basados en ósmosis inversa, el equipo podrá incorporar un sistema de remineralización, ya sea integrado o independiente, que permita garantizar la estabilidad de las características organolépticas del agua. Asimismo, deberá preverse un sistema adecuado de gestión del agua de rechazo conforme a las características del equipo y la normativa aplicable, sin que en ningún caso se requiera conexión directa a la red de desagüe del edificio.

En todo caso, se admitirán sistemas alternativos de tratamiento que no generen agua de rechazo y que no requieran conexión a desagüe, siempre que garanticen el cumplimiento de los requisitos de calidad del agua exigidos.

MIGUEL MACIAS BECERRA		25/06/2026	PÁGINA 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw6o1T3p0ecRZ34ffyQjg0dyZe3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



El equipo deberá contar con un sistema de higienización que garantice, durante toda la ejecución del contrato, las condiciones adecuadas de limpieza, desinfección y seguridad higiénico-sanitaria, conforme a lo establecido en el Real Decreto 3/2023.

A tal efecto, se admitirán distintas soluciones técnicas y operativas, incluyendo sistemas automáticos integrados de desinfección o procedimientos de higienización periódica realizados por el servicio técnico, siempre que se garantice el cumplimiento de los requisitos exigidos.

Deberán ser eficientes en relación al consumo eléctrico, con capacidad suficiente de enfriamiento y calentamiento para satisfacer adecuadamente la demanda. El agente refrigerante no será de los tipos CFC's ni HCFC.

Las máquinas serán del tipo “conectadas a red”, quedando excluidas todas las de tipo botellón, de recipientes recargables o sustituibles. En la instalación de las máquinas, deberá incluirse, la conexión a red y toda aquella pequeña adecuación y/o material necesario para la misma (codos, empalmes, conexiones de tubo en T, etc). Deberá evitarse en su instalación el uso de bocas, arandelas y similares de cobre, bronce o de metales que den mal sabor al agua. No necesitarán desagüe a red.

Las máquinas dispensadoras tendrán una antigüedad inferior a 5 años. El equipo deberá permitir la dispensación diferenciada de agua fría y caliente. Este requisito podrá cumplirse mediante sistemas de doble grifo independiente o mediante soluciones técnicas equivalentes, tales como dispensadores únicos multifunción que permitan la selección del tipo de agua dispensada.

Contarán con un sistema de seguridad para evitar fugas de agua y tendrán la posibilidad de recoger derrames.

Las máquinas deberán estar preparadas para su funcionamiento a 500 kPa (5 bares). Si la máquina no soportase dicha presión, la persona contratista deberá dotar a cada una de ellas, considerándose como parte integrante de la máquina y, por tanto, sometido a mantenimiento y sin coste adicional, de aquellos elementos reductores de presión que permitan al dispensador conectarse a la presión citada.

Capacidades y Temperaturas de producción de agua

Contarán con pequeños depósitos de agua fría y agua caliente de forma que no sea necesario esperar para obtener el agua a la temperatura deseada. Las capacidades mínimas de producción serán las siguientes:

- Agua fría: 4 litros/hora a una temperatura graduable entre 4 y 12 °C.
- Agua caliente: 2 litros/hora a una temperatura graduable entre 80 y 85 °C
- Agua ambiente. A temperatura de red

Las máquinas deberán estar preparadas para ser utilizadas para el llenado indistinto de vasos y botellas agua (incluidas tipos alto y deportivas, sin posibilidad de utilización directa mediante surtidores o similares. La altura del área de dispensación será como mínimo de 27 cm, no siendo aceptados modelos de menor altura. Esta altura se entenderá desde la salida del agua hasta la base de apoyo de la botella a llenar, base que permitirá al sustentación autónoma de la botella sin necesidad de sujeción humana.

Características eléctricas:

- Tensión: monofásica de 230 V.
- Frecuencia: 50 hercios.
- Consumo máximo por máquina: 700 w.
- Amperaje máximo: 3,3 A

MIGUEL MACIAS BECERRA		25/06/2026	PÁGINA 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw6o1T3p0ecRZ34ffYQjg0dyZe3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- Conexión : clavija tipo Schuko con Toma de Tierra Lateral.

5. Inicio/fin del servicio

Inicio del servicio

Serán por cuenta de la persona contratista todas las operaciones y conexiones necesarias para la puesta en marcha de las máquinas y el comienzo de suministro de agua en las condiciones de servicio, incluidas las conexiones a las redes de agua potable (conexiones, tuberías, etc.) hasta los puntos de toma de agua y de red eléctrica indicados por los servicios técnicos de CUII, necesarias para la prestación del servicio. Las máquinas dispensadoras deberán estar en funcionamiento en un plazo máximo de 5 días hábiles desde la formalización del contrato.

Por tanto, se entenderán incluidas en el arrendamiento, la instalación de la red eléctrica y las bases de toma necesarias para el funcionamiento, así como las redes de tuberías de agua necesarias. Ambas, en caso de no existir allí donde vayan a ser ubicadas las máquinas, se implantarán por la empresa adjudicataria. Las tareas para su conexión serán realizadas bajo la supervisión de la persona designada por la persona responsable del contrato, que velará porque dicha instalación no afecte al resto del edificio y se cumpla la normativa vigente. La conexión de agua de abastecimiento contará con una llave de paso por cada máquina, que, de no existir, será a montada a costa de la persona contratista.

Si la instalación eléctrica careciera en el punto de conexión de las protecciones adecuadas (magnetotérmicos y diferenciales) éstas se considerarán incluidas en la instalación de la máquina y, por tanto, serán a cargo de la persona contratista.

En caso de primera instalación de máquinas, se procederá a la limpieza de racores de conexión y a un ciclo de dispensado y retirada de agua que asegure que los posibles restos de contaminantes o sustancias que alteren el olor y el sabor del agua sean eliminados antes de su puesta en marcha.

Esto implicará el desmontaje de las máquinas de la anterior empresa contratista, si no las hubiera retirado, y su desplazamiento para la ubicación de las nuevas máquinas.

Fin del servicio

Una vez finalizado el contrato, el contratista no podrá retirar ni la red de agua (incluidas llaves de paso/corte) ni la eléctrica, pasando CUII a tener la propiedad de estas sin coste alguno. No obstante lo anterior, CUII podrá solicitar también sin coste alguno las retiradas de dichos elementos, restituyéndose las instalaciones de las sedes a su estado original.

Las máquinas, una vez finalizado el contrato, serán retiradas en un plazo no superior a 5 días hábiles.

6. Mantenimiento de las condiciones de calidad de agua

La empresa adjudicataria velará por el cumplimiento de las recomendaciones del fabricante así como de los criterios higiénico-sanitarios y térmicos mencionados anteriormente.

El plazo de subsanación de irregularidades en el funcionamiento será de 72 horas desde la comunicación de la avería a la persona que la empresa adjudicataria designe como interlocutor. Para ello, facilitará número de teléfono móvil y correo electrónico de contacto.

MIGUEL MACIAS BECERRA		25/06/2026	PÁGINA 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw6o1T3p0ecRZ34ffyQjg0dyZe3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



En caso de no ser posible la restauración de las condiciones de servicio en el plazo anteriormente indicado, la persona contratista suministrará e instalará sin coste adicional un aparato de sustitución de las mismas características que el averiado, en un plazo no superior a 2 días hábiles.

MIGUEL MACIAS BECERRA		25/06/2026	PÁGINA 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw6o1T3p0ecRZ34ffYQjg0dyZe3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	